

cia que por Combeniente tenga; y por la Cui<sup>d</sup> visto el ma  
nifesto del Sr. Juan Gregorio Alburquerque — Acor  
dió de este para el Cavildo inmediato en el que tenga  
presente el Informe de Sr. Juan Anuño ex<sup>te</sup> Abo  
gado de esta Cui<sup>d</sup> en la Corte de Madrid, para cuyo día  
se haga presente a los Cavalleros Comision de Mon  
tes nueva<sup>te</sup> nombrados, como son el Sr. Miguel de  
Sutil, y Sr. Bar. Garcia Zbarquer quien quedo  
inteligenciado, a fin de poderse conser<sup>va</sup> esta Cui<sup>d</sup>  
el Estado de montes, y en los Casos y cosas que sea  
visto ser el animo de esta Cui<sup>d</sup> que des<sup>de</sup> de tener Efec  
to las Vales ordenanzas, sobre la conser<sup>va</sup>cion de  
Montes que aun mismo tiempo prozeda el Sr. Inten  
dente de Navarra con las facultades que le correspon  
den, y esta Cui<sup>d</sup> en las que le incumben como Dueña  
de sus Montes; y tambien haze presente a esta Cui<sup>d</sup> el  
Estado que le comunica el Sr. Simon de Lavala tiene  
el particular con la Villa de Huercal que es el que pide  
de esta Diferencia terminos para responder  
a lo que esta Ciudad tiene alegado para en el  
tiempo que el que espone esta en la Corte  
y prozeder an Induzido y tambien el Val  
Consejo de Hacienda les ha conre<sup>di</sup>do ocho dias  
con denegacion de oidos, estando dicho Agente  
con la Vigilancia correspondiente para volver  
a tomar los autos con sus p<sup>ro</sup>pios asi del Informe

